

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Viernes 28 de Septiembre de 1962

No. 221

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Pensiones Vitalicias a unos Ciudadanos de Estelí	Pág. 2197
PODER EJECUTIVO	
RELACIONES EXTERIORES	
Ratifican Reforma de Estatuto de Energía Atómica	2197
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Dinero para Reclamos y Devoluciones	2198
RADIODIFUSION	
Licencias	2201
SECCION JUDICIAL	
Remates	2201
Títulos Supletorios	2202
Citación	2204
Aviso	2204

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 27 de Agosto de 1962.

(f) J. J. Morales Marenco,
D. P.

(f) Juan F. Cerna,
D. S.

(f) Julio Icaza Tijerino,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1962.

(f) Lorenzo Guerrero,
S. P.

(f) Pablo Rener,
S. S.

(f) Enrique Belli,
S. S.

Por Tanto: Ejecútese, Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(f) Luis A. Somoza D.,
Presidente de la República.

(f) Ignacio Román Pacheco,
Ministro de la Gobernación

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensión Vitalicia a ciudadanos de Estelí

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 7464

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder pensión mensual vitalicia de Cincuenta Córdobas (C\$ 50.00) a favor de cada una de las siguientes personas: señores Eusebio Rizo Escoto, Cupertino Outiérrez, Eligio Moreno, Longino Martínez y Ciriaco Cruz, del Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria en la guerra de Honduras.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, surtirá sus efectos a partir del próximo mes de Septiembre y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Ratifican Reforma de Estatuto de Energía Atómica

357

No 4

El Presidente de la República, Decreta:

Primero: Ratificar la Reforma del Apartado 3 del Párrafo A del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, considerada por la Junta de Gobernadores del Organismo el 11 de Abril de 1961.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositado en el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, de conformidad con el párrafo C ii—del Artículo XVIII del Estatuto del mencionado Organismo.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Mariano Barreto Portocarrero.

Hacienda y Crédito Público

Dinero para Reclamos y Devoluciones

Nº 8

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Recaudador de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta «Fondo para reclamos y devoluciones», hasta por valor total de Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Dólares y Ochenta Centavos (U.S. \$ 7.355.80) y Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochentinueve Córdobas y Setenticinco Centavos... (C\$ 83.889.75), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamantes	Córdobas	Dólares
8325	SA-172539	Mgua. Lucía Meléndez Managua, D. N.	63.10	
8333	Reparo 28	Pto. Som. J. Adán Guerra, Managua D. N.	2.031.12	
8416	2103	Corinto Rodolfo Jerez S., «Industrias El Triunfo», Managua, D. N.	691.15	
8438	3922	Cto. Alfredo Bequillard, Agrícola San Fablo, Managua, D. N.	123.42	
8452	3925	Cto. R. Najlis Cía. Ltda., Managua D. N.	673.51	
8453	1399	S. J. Sur Otto Arnold y Cía. Ltda., Managua, D. N.	24.68	
8478	3358	Cto. Distribuidora Comercial, S. A., Managua, D. N.	740.51	
8486	1245	El Espino José Reisel y Co. Ltda., Managua, D. N.	385.14	
8467	1673	Mgua. Neptune Gold Mining Company, Managua, D. N. c/o Dr. Mariano Argüello, Managua D. N.		U.S.\$ 392.36
8470	A-119	Mgua. Neptune Gold Mining Company, Managua, D. N. c/o Dr. Mariano Argüello, Managua, D. N.		420.46
8420	A-227639	Mgua. F. Alf. Pellas y Cía, Managua, D. N.	52.50	
8435	2213	Cto. Cía. Automotriz y Equipos Industriales, Managua, D. N.	56.42	
8456	A-4255	Mgua. Kativo de Nicaragua, S. A., Managua, D. N.	64.40	
8465	A-2809	Mgua. The Ralph M. Parsons Company, Managua, D. N. c/o César Delgadillo y Co. Ltda. Sucres. Managua, D. N.	47.11	
8464	A-2245	Mgua. The Ralph M. Parson Company, Managua, D. N. c/o César Delgadillo Co.	79.87	
8472	A-4433	Mgua. Laboratorios Rarpe. Managua, D. N.	245.00	
8450	6298	Cto. Arquitectos Ingenieros, S. A., Managua, D. N. c/o Vassalli y Co., Managua, D. N.	126.95	
8473	5519	Cto. Cerámica Chillepe, S. A., Managua, D. N. c/o E. Palazzo y Co. Ltda., Managua, D. N.	74.06	

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamantes	Córdobas	Dólares
8504	A-227003	Mgua. Rosalía García Moreno, Managua, D. N.	85.12	
8326	A-1245	Mgua. Jorge del Carmen y Cía. Ltda., Managua, D. N.	673.26	
8324	3384	Cto. Droguería Wheelock, S. A., Managua, D. N.	514.83	
8481	A-3930	Cto. M. Morales y Co. Ltda., Managua, D. N.	49.37	
8411	1991	Cto. c/o. Sucres. de César Delgadillo S. A., Corinto, Nic. Horacio Kuant K. Managua, D. N.	6.040.58	
8485	A-228702	Mgua. Ahlers y Co. Ltda., Managua, D. N.	59.30	
8454	A 4289	Mgua. Ismael Reyes-Comercial, S. A., Managua, D. N.	157.29	
8479	5442	Cto. M. Morales y Co. Ltda., Managua, D. N.	394.94	
8480	2091	Cto. c/o. Sucres. de César Delgadillo A., Corinto, Nic. M. Morales y Co. Ltda., Managua, D. N.	394.94	
8461	A-228410	Mgua. The Ralph M. Parsons Company, Managua, D. N.	44.80	
8445	SA-172329	Mgua. Neptune Gold Mining Company, Managua, D. N.	336.00	
8296	19067	Cto. c/o. Dr. Mariano Argüello, Managua, D. N. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada.	321.51	
8297	014	Cto. c/o E. Palazzo y Co. Ltda., Managua, D. N. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada.	490.14	
8135	973	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company, S. A., Bluefields, Nic.		U.S.\$ 86.90
8136	810	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company, S. A., Bluefields, Nic.		204.30
8137	916	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company, S. A., Bluefields, Nic.		415.80
8138	958	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company S. A., Bluefields, Nic.		45.20
8139	785	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company, S. A., Bluefields, Nic.		282.60
8217	808	P. Blancas Guillermo Morales Pérez, Matagalpa	1.145.26	
8217	808	P. Blancas c/o. Máximo Jerez, Peña Blanca, Nic. Guillermo Morales Pérez, Matagalpa.	358	8.29
		c/o. Máximo Jerez, Peña Blanca, Nic.		

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamantes	Córdobas	Dólares
8196	A-225325	Mgua. Van Heusen de Centro América, Managua, D. N.	52.55	
8215	20989	Cto. Rodolfo Jerez S., «Industrias El Triunfo», Managua, D. N.	296.21	
8218	2197	Pto. Som. Gallo y Villa Cía. Ltda., Managua, D. N.	3 233.55	
8525	2799	Cto. Societe Des Grand Travaux de Marseille (Enaluf) Managua, D. N.	92.26	
8268	A 8085	Mgua. La Luz Mines Limited, Managua, D. N.		U.S.\$ 256.05
		c/o. Dr. Mariano Argüello, Managua, D. N.		
8275	24554	Cto. Rodolfo Jerez S., «Industrias El Triunfo», Managua, D. N.	1.579.76	
8291	615	Cto. Azucarera Lacayo Montealegre Hnos. S. A., Managua, D. N.	688.40	
8292	23180	Cto. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada, Nic.	409.64	
		c/o. E. Palazzo y Co Ltda., Managua, D. N.		
8293	21426	Cto. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada, Nic.	115.50	
		c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda., Managua, D. N.		
8294	18515	Cto. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada, Nic.	819.35	
		c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda., Managua, D. N.		
8295	21539	Cto. Nicaragua Sugar Estates Ltda., Granada, Nic.	633.64	
		c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda., Managua, D. N.		
8150	834	Cto. Farquimed. Managua, D. N.	823.35	
		c/o. César Delgadillo y Cía. Ltda. Sucres., Managua, D. N.		
8183	8455	S. J. Sur Ernesto Guerrero Pineda, Managua, D. N.	209.62	
8202	24802	Cto. F. y C. Reyes Cía. Ltda. Sucres., Managua, D. N.	139.72	
8203	428	S. J. Sur Rappacciolli Saballos y Cía, Managua, D. N.	468.99	
		c/o. Carlos Holmamm hijo, S. J. del Sur		
8223	883	S. J. Sur Pedro Belli y Cía. Ltda., Managua, D. N.	99.47	
		c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda. Managua, D. N.		
8226	1602	Cto. Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Estelí.	85.12	
		c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda., Managua, D. N.		
8233	12868	Mgua. Mántica y Hnos. Ltda., Managua, D. N.	34.23	
		c/o. César Delgadillo Cía. Ltda. Sucres., Managua, D. N.		
8243	A-8919	Mgua. Nicaragua Sugar Estates Ltda. Managua, D. N.	302.19	

(Continuará)

Radiodifusión

Licencias

Nº 1845—B/U Nº 482085—\$ 9.00
El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación Televisora Comercial inscrita con Nº 32, folio Nº 105 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario: Luis Felipe Hidalgo García.

Nombre de la Estación: Televisión Canal dos.

Letras de Identificación: YNM-UTV.

Frecuencia: Canal 2.

Ubicación: Managua, D. N.—Nicaragua:
Marca de Transmisor: R. C. A.

Potencia: 2 KW.

Horario de Funcionamiento: 12 horas diarias.

Managua D. N., 5 Septiembre de 1962.

Jorge Buitrago, Ch.,
Capitán O. N.

Director Nacional de Radio y Televisión.

2 2

Nº 1867—B/U Nº 482093—\$ 6.90
El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, se extiende la presente Licencia para establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial inscrita con Nº 24, folio Nº 30 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario: Juan Toruño Calderón.

Nombre de la Estación: Radio Darío.

Letras de Llamada: YN—UW.

Frecuencia: 1.180 Kcs.

Ubicación: León.

Marca del Transmisor: Fabricación Nacional.

Potencia: 375 Watts.

Sistema de Radiación: Torre.

Horario del funcionamiento: 6.00 a. m. a 11.00 p. m.

Managua, D. N., 12 de Marzo de 1962.

Jorge Buitrago Ch.,
Capitán O. N.

Director Nacional de Radio y Televisión.

2 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1934—B/U Nº 482126—\$ 7.50
Tres tarde, quince mes próximo, en esta oficina subastaráse al martillo revólver No. 79228, marca S. U. Modelo Especial calibre 32 corto.

Ejecución por quinientos córdobas seguida por Leopoldo Rostrán, contra Dr. Pablo Dávila Pérez.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veinte y uno de Septiembre mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Pérez P.—Akiles Garay, Srío.

Conforme.—Akiles Garay.

3 3

Nº 1921—B/U Nº 482122—\$ 9.60
Seis tarde martes dos Octubre próximo entrante, subastarse este Juzgado finca urbana barrio Santa Rosa, oriente esta ciudad, entre segunda y tercera calle trazada, mide quince varas frente sur a norte sobre undécima avenida trazada por treinta varas fondo oriente a poniente, superficie cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, linda: norte, Adolfo Albilla; sur, José Angel Zelaya; oriente, María de Jesús Maravilla undécima avenida; y poniente, Augusto J. Cuadra, inscrita Registro Público Propiedad Inmueble este Departamento Sección Derechos Reales número Veinticuatro mil ciento setentiseis, tomo Trescientos sesentidós, folio ciento cuarentisiete.

Ejecución: Yolanda Luco de Sevilla contra Claudio Silva Conde.

Base subasta: Tres mil setecientos veinte córdobas

Oyese posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veinte setiembre mil novecientos sesentidós. Las tres de la tarde.—S. Martínez R., Juez 2o. Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 1949—B/U Nº 478011—\$ 7.50
Once mañana ocho Octubre próximo entrante remataráse Juzgado Distrito de lo Civil Diriamba, por ejecución Angelina Bonilla de González contra Gregorio Flores Ortiz, predio urbano en Diriamba, casa y solar limitado: oriente, Inés García; poniente, Alejandro Rodríguez; norte, calle; y sur, David Rocha.

Base subasta: Siete mil trescientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Distrito Diriamba, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rodolfo García Medal, Juez para lo Civil del Distrito.—Zobeida de Granja, Sría.

3 3

Nº 1947—B/U Nº 464890—\$ 8.64
Cuatro tarde dieciocho octubre este año remataráse mejor postor finca de sesenta manzanas, cerca y lindante: oriente, Eulalia Vilchez viuda de Lanuza; poniente, de Bartolo Martínez; norte, Joaquín Lanuza; sur, Gregorio Artola; casas y solar cerocado, lindantes: oriente, Lázaro Calero; poniente, Pompilio Valle; norte, Patricio Manzanarez; y sur, camino que va al Zonzapote, ubicados lugares El Prado y El Pastor, jurisdicción de Ciudad Darío. Bienes valorados en quinientos córdobas.

Ejecución de José Gregorio Artola Rayo contra Bernarda Vargas de Artola.

Oyense posturas.

Matagalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

Matagalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 3

359

No 1950—B/U No 478709—\$ 16.44

Once mañana, martes diez y seis Octubre próximo entrante, en este Juzgado Civil Distrito, se su-bastará mejor postor un predio urbano, ubicado en el Cantón "El Calvario", de esta ciudad, consistente en un solar que mide frente a la calle diez y nueve varas por veintiseis de fondo, y una casa cañón de taquezal construida en dicho solar de once varas y una tercia de largo frente a la calle por seis de ancho, y una cocina anexa de seis varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor interior, con pavimento de ladrillo de cemento. El conjunto linda: oriente, predio de Alberto Lanuza Castellón; occidente, sucesores de Pascual Rodríguez antes, ahora de Alberto Lanuza Castellón; norte, mediando calle, predio sucesores Juan Bruno Molina y sur, Adolfo Lanuza Castellón antes, hoy de Alberto Lanuza Castellón. Este predio fué gravado con primera hipoteca por la señora Virginia Magdalena Dávila de Mairena, por medio de su apoderado generalísimo su esposo Hernán Mairena Mayorga, a favor del doctor Braulio Lanuza Castellón, garantizándole la suma de diez y nueve mil córdobas que recibió a mutuo, intereses legales moratorios y costas de ejecución. La deudora señora Dávila de Mairena falleció el dos de Mayo año anterior, sin pagar dicho crédito Vencido el plazo el uno de Febrero de este año, el acreedor doctor Lanuza Castellón, promovió ante este Juzgado Civil Distrito, por medio su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, juicio singular ejecutivo contra señorita Sara Emilia Mairena en su caracter de heredera testamentaria de la difunta deudora y habiendo esta répudiado la herencia, se declaró yacente la herencia y se nombró guardador de ella al doctor Adrián Valdivia Rodríguez, contra quien fué proseguida la ejecución.

Base posturas: Diez y Nueve Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana, veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 1798—B/U No 482072—\$ 5.40

Bayardo Ríos R. solicita título supletorio, casa y solar, Río Grande, Sauce, este Departamento, lindante: Oriente, patio de la línea férrea; Poniente y Sur, línea férrea; Norte, María Baquedano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E.—Srío.

3 3

No 1668—B/U No 458852—\$ 6.76

Domingo Castellón Benavides, Jalapa, pide título supletorio rústica ubicada Valle La Providencia aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, cultivada café, guineos, huatales y montaña, hay dentro casa, comprendida: Norte, propiedad Sofia Rivera; Sur, Bartolo Aráuz; Oriente, Gonzalo Acuña; Occidente, Valentín Benavides.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veintidós Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga.—Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga.—Srío. 3 3

No 1866—B/U No 482094—\$ 620.

Juan Toruño, solicita título supletorio, lote terreno una manzana, mas o menos, con casa y antena de radio, jurisdicción esta ciudad, lindante: Oriente, mediando calle, Ignacio Macías; Poniente, José Rueda; Norte, mediando línea férrea; Genaro Martínez; Sur, José Rueda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Septiembre mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E.—Srío.

3 2

No 1675—B/U No 418395—\$ 10.96

Manuel Ponce González, Macuelizo, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a)—Casa nueve varas largo, ocho ancho en solar veinticinco varas cada lado, con cuatrocientos cafetos cosecheros, limitado: Norte, camino de por medio, Santos Ponce; Sur, Ercilia Montano; Oriente, María Ponce; Occidente, mediando camino José Santos Ponce González —b)—Cafetal «Los Naranjos», en El Ayote, tres manzanas extensión, conteniendo tres mil cafetos cosecheros, limitado: Norte, Julio Pava; Sur, José Ponce González; Oriente, mismo Ponce González; Occidente, Julio Ponce; c)—Cafetal «El Porvenir», en La Piconá, tres manzanas conteniendo tres mil cafetos cosecheros, limitado: Norte, José Santos Ponce González; Sur, Edilio López; Oriente, Julio e Isidoro Ponce; Occidente, Santos Ponce González; d)—Potrero cuarenta manzanas cercado alambre, cultivado guinea y jaraguá, limitado: Norte, Samuel Sánchez; Sur, mediando camino, Román Andrade y Eugenio Naira; Oriente, Pablo Rodríguez; Occidente, Estanislao y Eugenio Naira. Valóralas un mil cien córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, catorce Agosto, mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey, Zúñiga.—Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C.—Srío.

3 2

No 1677—B/U No 419494—\$ 7.90

Visitación Sevilla este domicilio solicita título supletorio cuatro predios sitio Rosario esta jurisdicción; lindantes: primera tres y media manzana, Oriente, Francisco Suárez, Occidente, Domingo Velásquez, Norte, Juan Jiménez, Irene Umazor, Sur, Hortensia Osorio, segunda diez y media manzana, oriente, Francisco Umazor, occidente, Manuel Sevilla, Norte, Gabriel Sevilla; Sur, Francisco Umazor, tercera, diez manzanas, occidente, Gabriel Sevilla, occidente, Filomena Umazor, Norte, Francisco Umazor, Sur, Mercedes Umazor, cuarta, una manzana y casa habitación.

Cesante, Oriente, Julia Umazor, occidente, Narsario Umazor, Norte, Asunción Murillo, Sur Gabriel Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Agosto diez, mil novecientos sesentidos.—J. Rodríguez M.

3 2

No 1678—B/U No 419492—\$ 6.96

Dolores Acevedo este domicilio solicita título supletorio tres predios sitio Rosario esta jurisdicción, lindantes, primero diez manzanas, oriente, Wenceslao Acevedo, occidente, Juan Cruz, Norte, José Alfaro, sur, Alvin Hudiel, segunda una manzana, oriente, Ernestina Alfaro, occidente, primer predio, Norte, Porfirio Casco, Sur, Wenceslao Acevedo, tercera, una manzana, oriente, Santos Casco, occidente, primer predio, norte, José Alfaro, Sur, Felipe Lovo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Agosto ocho mil novecientos sesentidos.—J. Rodríguez M.

3 2

No 1682—B/U No 443110—\$ 7.00

Salvadora Toruño, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, situado barrio estación del ferrocarril, el cual mide y linda: Norte; diez y nueve varas, línea férrea, Sur; diez y seis varas Lila Chavarría, Oriente; treintiseis varas Tereza Toruño y Poniente, treintiseis varas Erasmo Castillo. Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro trece de Agosto de mil novecientos secentidos.—Julio Saavedra. Juez Local Civil.—O. Berríos O., Srío.

3 2

Nº 1683—B/U Nº 443109—\$ 7.00

Rafaela López, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, situado barrio la estación del ferrocarril, mide quince varas de frente, por cuarenta de fondo, lindante, Oriente: calle en medio predio Cástula Pastora, Poniente; gasolinera Esso, Norte; Vicenta Ramírez y Sur; Ramona Parrales.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, trece de Agosto de mil novecientos secentidos.—Julio Saavedra. Juez Local Civil.—O. Berríos O., Srío.

3 2

Nº 1684—B/U Nº 448474 —\$ 14.50

Justo Morazán, mayor, soltero, agricultor, vecino del pueblo La Concordia, este Departamento, pide título supletorio de una finca rústica como de doscientas diez manzanas de extensión, ubicada en el sitio La Concepción del Potrero, de la jurisdicción de La Concordia y del Departamento de Estelí, acotada en todo su perímetro, cercas de piedra, alambre de púas y farrallones; contiene huertas de sembrar cereales, zacate; montes y rastrojos y una casa de habitación, tejado, parada sobre horcones, como ocho varas largo por seis ancho, forrada con rejonas y paredes en mal estado, dentro de su correspondiente talanguera y dos corrales anexos de piedra y madera; está dividida en ocho apartamentos debidamente acotados; toda la propiedad colinda así: Oriente, abra telegráfica que de Estelí conduce a la Concordia; Occidente, camino público de la Pita a la Concordia y predios de Alfredo Zeledón y Pantaleón Aguilar; Norte, fundo la sucesión de Santos Ramón Rodríguez y predio de Leopoldo Zamorán; Sur, predio de Arnulfo Rivera Rodríguez, Fernando Aráuz y Jesús Zeledón.

Dice tener más de treinta años consecutivos de posesión a título de dueño único y legítimo y haber adquirido el inmueble por parcelas a título oneroso de su padre legítimo don Toribio Morazán, de su segunda esposa señora Esmeralda Rodríguez de Morazán y de los menores Félix y Lázaro Zeledón.

Quien crease con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito Jinotega, diecisiete de Agosto de mil novecientos secentidos.—Ariel Zapata Quintana.—R. Espinoza. Srío.

3 2

Nº 1685—B/U Nº 433154—\$ 6.88

María y Dolores Martínez, solicitan título supletorio, casa y solar urbana sita en Potosí, este Departamento, mide la casa doce varas marco, por seis ancho. Linda y mide el solar: Norte, calle treinta y tres varas; Sur, Juan Martínez Rivera, cincuenta y cuatro varas y media; Oriente, Rosa Jarquín, sesenta varas; Poniente, calle, cincuenta y tres varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta, Julio, mil novecientos secentidos.—Antonio Luna.—Srío.

3 2

Nº. 1686—B/U No. 482045—\$ 8.40

Julia Zapata Solís solicita título supletorio finca urbana sita esta ciudad barrio San Luis dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Francisco Zapata Solís, Sur, calle en medio predio de Josefa viuda de Granera; este, predio de Luz de Membreño; oeste, predio de Pablo J. Zapata; mide, trece varas de este a oeste por treinta y cinco varas y media de Norte a Sur.

Oyese oposición término legal.

Dado en Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira., Juez lo. de lo Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F. Secretario.

3 2

Nº 1727—B/U Nº 472277—\$ 6.24

Joaquín Vargas Hernández, solicita Título Supletorio, lote de terreno propio, cuarenta y ocho manzanas aproximadamente, comarca Los Lechecaguos León, lindante: oriente, Antonio Rueda Vargas; poniente, Simona Pereira de Rueda; norte, Carlos Lanzas; sur, Trinidad Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—J. R. Sabório, Srío.

3 2

Nº 1734—B/U Nº 458870—\$ 6.92

Miguel Banegas Banegas, Macuelizo, pide Título Supletorio rústica aquella jurisdicción, diez y ocho manzanas extensión, cultivada café, huerta y jaraгуá, hay dentro casa, limitada: norte, Rafael Albaranga; sur; Esteban Zavala Castillo; oriente, Eugenio Figueroa; occidente, Ceferino Figueroa y Santiago Banegas camino de por medio.

Valórala, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintinueve Agosto mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 1735—B/U Nº 458869—\$ 8.12

Gabino Flores Salgado, Macuelizo, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a) —El Encino, tres manzanas extensión con casa, limitada: norte, Medardo Zúniga; sur, Medardo Zúniga y Pablo Bustamante; oriente, Mateo Albaranga; occidente, Pablo Bustamante; b) —El Ayote, dos manzanas extensión, limitada: norte, Ramón Andrade; sur, Samuel Sánchez; oriente, Ercilia Montano; occidente, Samuel Sánchez; c) —Blufil, doce manzanas extensión, limitada: norte, Salva Peralta; sur, Eugenio Naira; oriente, Rumualdo Contreras; occidente, Jacobo Hernández.

Valóralas conjunto, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintinueve Agosto mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

360

Nº 1736—B/U Nº 458884—\$ 6.68

Evenor González, Quilalí, solicita Título Supletorio propiedad ubicada Porvenir, aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión mas o menos, cultivada café y árboles frutales, limitada: norte, Catalino y Silvestre Centeno; sur, Florencio López Lumbe; oriente, Marcelino Galeano; occidente, Máximo Padilla.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintisiete Agosto mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 1774—B/U Nº 442639—\$ 6.00

Juana de Torres solicita Título Supletorio solar esta ciudad diez varas frente por cincuenta: oriente, Sucesores Cosme López; poniente, Angela y Manuela Moreno; norte, María García; sur, Cayetana Pastora.

Doscientos córdobas.

Opónganse.

Sauce treinta Agosto mil novecientos sesenta dos.
—L. Valladares Medrano, Secretario Juez Civil.
3 2

No 1737—B/U No 449424— C 7.60
José Victoriano Velásquez Cruz, solicita Título Supletorio, dos predios rústicos descritos así: a) —predio rústico jurisdicción Yalaguina lindante: norte, prodiadades Marcial Cruz y Tomás Velásquez; oriente, caserío valle La Esperanza; occidente, Tomás Velásquez; sur, Gregorio Cruz; b) —predio rústico jurisdicción Yalaguina, lindante: norte, Tomás Velásquez; sur, Cornelio Pérez; oriente, Avelino Cruz, mediando camino; occidente, José Cruz.
Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintisiete Agosto mil novecientos sesentidos.—Orlando Prado B.—Efraim Espinosa P., Srío.
Es conforme.—Efraim Espinosa P., Srío.
3 2

No 1738—B/U No 449421— C 6.20
José Santos Cárcamo, este domicilio, pide Título Supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: norte, mediando Río Coco, Pablo y Salomón Soriano; sur, Tiburcio Betanco; oriente, Tiburcio Betanco, Juan Barahona; occidente, Onofre Olivas Espinal, Guadalupe Soriano.

Opónganse término legal.
Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintisiete Agosto mil novecientos sesentidos.—Orlando Prado B.—Efraim Espinosa, Srío.
3 2

No 1752—B/U No 435068— C 5.88
Filadelfo Guevara Hernández, solicita Título Supletorio, finca rústica esta jurisdicción, cuatro manzanas cabida, limita: oriente, Josefa Membreño, otro; poniente, Nicolás Guevara, otro, callejón; norte, Encarnación Cerda, otro; sur, Melizandro Ramos.
Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, treinta Agosto mil novecientos sesentidos.—José María López h.—Rubén Gómez, Srío.
3 2

No 1772—B/U No 427872— C 5.40
427877
Filomena Bone, solicita Título Supletorio predio urbano esta población, lindante: oriente, mediando calle Luis Baltodano; occidente, Luis Emilio Gómez; norte, Tránsito Vela; sur, testamentaria de Juan Audato Gómez.

Valor doscientos córdobas.
Oponerse término legal.
Juzgado Local Nagarote, Agosto catorce, mil novecientos sesentidos.—Felipe Gallo, Srío.
3 2

No 1773—B/U No 442640— C 6.00
Angela y Manuela Moreno solicita Título Supletorio, casa solar en esta ciudad, dieciocho varas frente por cincuenta seis: oriente, Juana Blanco; poniente, Segunda Rocha; norte, María García; sur, Cayetana Pastora.

Doscientos córdobas.
Opónganse.
Sauce treinta Agosto mil novecientos sesenta dos.
—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado Civil.
3 2

CITACION

No 1943—B/U No 482133 — C 4.20
Con instrucciones Junta Directiva, se cita a los accionistas de la Compañía por acciones de este domicilio «Fábrica de Madera Laminada Sociedad Anónima» para sesión extraordinaria de accionistas con el objeto de conocer y discutir el balance de operaciones de la Compañía al 30 de junio del corriente año y de la renuncia del cargo de Tesorero hecha por el señor Irving Davidson para elegir su sucesor, sesión que se llevará a efecto a las cuatro

de la tarde del día quince de Octubre del corriente año en las Oficinas de la Compañía.
Managua, D.N., 24 de Agosto de 1962.

Abraham Simner,
Secretario
Junta Directiva.
3 2

AVISO

No 1837—B/U No 482077— C 7.10
La Fabrica Nacional de Licores Bell, S.A., en virtud de lo estipulado en el Art. 12 de sus Estatutos, avisa a los Accionistas de la Compañía en particular y al público en general que se ha solicitado la reposición del siguiente título que se extravió.

Título No 252 Cant. de Acciones 2

Beneficiario

Rosa Argentina Morales
Managua, D.N., 10 de Septiembre de 1962.
FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.
Rogerio Laloum,
Gerente General.
3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C 0.30 Por Trimestre. C 15.00
Número retrasado C 0.30 Por Semestre. C 25.00
Por mes 5.00 Por Año C 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año C 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.